|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/23/7 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 12 DE MARZO  |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 20 a 24 de mayo de 2019**

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”

*preparado por la Sra. Lois Austin, consultora independiente*

1. En el Anexo del presente documento figura un informe de evaluación independiente del proyecto sobre “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”, realizado por la Sra. Lois Austin, consultora independiente.

*Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

**CONTENIDOS**

[SIGLAS Y ABREVIATURAS 2](#_Toc6235882)

[Resumen 3](#_Toc6235883)

[1. Introducción y antecedentes 8](#_Toc6235884)

[2. Propósito y objetivos de la evaluación 10](#_Toc6235885)

[3. Metodología de la evaluación 11](#_Toc6235886)

[4. Alcance 11](#_Toc6235887)

[5. Constataciones principales 11](#_Toc6235888)

[5.1 Concepción y gestión del proyecto 12](#_Toc6235889)

[5.2 Eficacia 17](#_Toc6235890)

[5.3 Sostenibilidad 23](#_Toc6235891)

[6. Conclusiones y recomendaciones 24](#_Toc6235892)

[Apéndice I PRINCIPALES DOCUMENTOS EXAMINADOS 1](#_Toc6235893)

[Apéndice II PARTES INTERESADAS ENTREVISTADAS 1](#_Toc6235894)

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

CDIP Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual

DPI derechos de propiedad intelectual

OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

PMA países menos adelantados

TIC tecnología de la información y las comunicaciones

# Resumen

El proyecto de la OMPI recientemente finalizado, “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”, fue aprobado en la decimoséptima sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) de abril de 2016. El proyecto se inició en julio de ese año y fue terminado a finales de diciembre de 2018.

Con el proyecto se dio respuesta a una necesidad reconocida de formación judicial y se trabajó en el fortalecimiento de las capacidades para impartir programas eficaces y eficientes de instrucción y formación en derechos de PI a escala nacional para jueces y otros profesionales del Derecho. El principal aporte concreto de este proyecto destinado a cuatro países beneficiarios (Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria) fue la creación de un manual sobre derechos de PI para jueces adaptado a cada país y el establecimiento de un grupo de instructores competentes y con la debida preparación para formar a más jueces en la esfera de la PI.

La evaluación del proyecto se inició una vez finalizada la ejecución del mismo. La evaluación ha sido realizada por una consultora independiente y concebida para aprender de experiencias anteriores y centrarse en:

* El marco de concepción del proyecto;
* La dirección del proyecto, incluidos los instrumentos de supervisión y presentación de informes;
* Los resultados obtenidos hasta la fecha;
* La sostenibilidad de los resultados obtenidos.

La información para la evaluación se ha obtenido examinando documentación clave y realizando una serie de entrevistas semiestructuradas a diferentes grupos de partes interesadas, incluidos el equipo del proyecto, otro personal de la Secretaría de la OMPI, los colaboradores asociados al proyecto y los beneficiarios.

Aunque es demasiado pronto para evaluar la sostenibilidad a largo plazo de los productos del proyecto, eso no ha impedido comprobar el logro oportuno de todos los aportes concretos y de todos los objetivos.

***Concepción y gestión del proyecto***

En la concepción del proyecto participaron coordinadamente y desde el inicio diversas instituciones de formación judicial de los cuatro países piloto. Cabe citar su participación en la fase inicial de evaluación de las necesidades y en toda la ejecución. Esta participación fue fundamental para concebir el proyecto de modo que respondiese a las prioridades y necesidades nacionales, tal como quedaba establecido en sus objetivos.

La creación de un panel de jueces[[1]](#footnote-2) expertos en las primeras fases de la ejecución del proyecto sirvió para desarrollar un contenido y unas estructuras para el curso pertinentes, coherentes y adecuados. Los expertos de este panel dieron a conocer sus conocimientos y experiencias internacionales en materia de PI, lo que sirvió de base para organizar los módulos generales de formación presencial y enseñanza a distancia. El panel también brindó un asesoramiento valioso sobre programas de formación continua para jueces y definió los requisitos y cualificaciones necesarios para crear un grupo de instructores aptos y competentes. Otra característica importante del proyecto fue el nombramiento de coordinadores nacionales. La función de este grupo de personas, cada una de ellas en un país, fue fundamental para abordar las prioridades nacionales y las necesidades de desarrollo, y para llevar el proyecto a la práctica de forma adecuada y oportuna. También ayudaron de forma fundamental en la supervisión del mismo y permitieron que el director de proyecto conociese las esferas en las que era necesario realizar mejoras.

Para que el proyecto se ejecutase con eficacia, dentro del plazo establecido, fue necesario contar con la implicación y dedicación del director de proyecto de la Academia de la OMPI. Esto fue algo muy valorado por todos los participantes. A pesar del apoyo prestado por diversos pasantes y miembros del personal de la OMPI, en particular de la Academia, el proyecto generó un aumento notable de la carga de trabajo.

El director de proyecto obtuvo una visión general y continua de los avances y problemas gracias a la combinación entre una supervisión formal plasmada en documentos y una evaluación oficiosa de seguimiento presentada oralmente por los consultores nacionales.

***Eficacia***

Como se ha señalado anteriormente, todos los productos del proyecto (que contribuyen a la redacción de la versión final del manual de formación continua para jueces de la OMPI) se realizaron con éxito en el calendario de ejecución. Entre ellos:

* un curso genérico de enseñanza a distancia sobre derechos de PI;
* la adaptación personalizada del curso genérico y su material a cada uno de los países piloto del proyecto;
* programas de formación de instructores;
* un grupo de instructores competentes y bien preparados para formar a más jueces en la esfera de la PI;
* acceso libre a una base de datos de jurisprudencia mundial en derechos de PI;
* acceso a foros nacionales que sirvan de apoyo al aprendizaje entre homólogos;
* acceso a una red internacional sobre derechos de PI para apoyar el intercambio de información internacional; y
* un manual para instructor adaptado a cada país.

Gracias a la sólida concepción del proyecto y a la participación en él de la Academia de la OMPI y de los países beneficiarios fue posible lograr estos aportes concretos en el plazo establecido y en cuatro países y regiones diferentes.

Aunque es demasiado pronto para ofrecer pruebas sólidas y documentadas sobre el logro a largo plazo de los objetivos, los informadores clave de la presente evaluación se han mostrado extremadamente optimistas con el grado de mejora, conseguido gracias al proyecto, de las capacidades y habilidades de las personas formadas. En algunas informaciones presentadas por los representantes de los países del proyecto se subraya que, antes de la formación, los conocimientos en materia de derechos de PI eran limitados, y que en el curso se impartieron con éxito lecciones en ese ámbito a nivel mundial y nacional para fortalecer la capacidad y los conocimientos en la materia.

En el proyecto se formó con éxito a 74 jueces y profesionales del derecho. La formación de este grupo de profesionales con conocimientos mejorados en materia de derechos de PI es un paso básico importante en el desarrollo y fortalecimiento de una cultura orientada al desarrollo en el poder judicial de los países participantes. Además, esto es probable que fomente la innovación y la creatividad locales en el futuro.

***Sostenibilidad***

Sobre la base del reconocimiento de que la formación del poder judicial debe ser un ejercicio continuo y que las leyes en materia de derechos de PI evolucionan constantemente, el proyecto se concibió para preparar una base de formación continua con programas formales mejorados en la materia y con el apoyo del aprendizaje entre homólogos.

Para ello, el proyecto se diseñó con el objeto de que las personas e instituciones participantes pudiesen seguir beneficiándose del mismo una vez concluido. A tal fin se tomaron, entre otras, las siguientes medidas: la participación desde el principio de las instituciones de formación judicial, la adaptación de los productos clave del proyecto a las necesidades nacionales, la inclusión de talentos locales desde el comienzo, la creación de un grupo de instructores formados y la facilitación del acceso a redes de PI nacionales e internacionales.

Velar por la sostenibilidad del proyecto fue una parte importante de su diseño. Así, los efectos del proyecto se prepararon para poder responder a las futuras solicitudes de asistencia para la formación continua del poder judicial provenientes de otros países. Algunas de las medidas fundamentales para poder reproducir el proyecto en otros países fueron la elaboración de un módulo de formación genérico y la facilitación del acceso al curso mediante teléfonos inteligentes y tabletas.

***Recomendaciones***

A partir de las constataciones principales de la evaluación se presentan ocho recomendaciones.

***Concepción y dirección del proyecto***

* + - 1. *Recursos humanos*

Aunque algunas entidades de la OMPI contribuyeron a la concepción y ejecución del proyecto, y aunque algunos pasantes con contratos de corta duración también prestaron su apoyo, la responsabilidad general fue del director de proyecto nombrado en la Academia de la OMPI. Debido a la carga constante de trabajo no siempre vinculada al proyecto, tuvieron que aprovecharse mucho mejor las capacidades para velar por la ejecución de este.

Recomendación 1:

En el futuro se recomienda utilizar más recursos humanos para apoyar la ejecución del proyecto durante su existencia. Esto permitirá al director de proyecto mantener la responsabilidad general del mismo y su supervisión, al tiempo que se reducen algunas cargas de trabajo, por ejemplo, aquellas tareas adicionales continuas no relacionadas con el proyecto.

* + - 1. *Conocimientos a nivel nacional*

El papel de los consultores nacionales y sus conocimientos del país fue fundamental en el éxito del proyecto. Además, el hecho de haber sido elegidos por sus autoridades nacionales fue importante para que el país se sintiese vinculado al proyecto.

Recomendación 2:

En caso de ejecutarse proyectos similares en el futuro, se recomienda adoptar el mismo enfoque de contratación de consultores nacionales para velar por el buen funcionamiento del proyecto en el país.

***Eficacia***

* + - 1. *Enseñanza semipresencial*

Todos los participantes apreciaron la combinación entre la enseñanza a distancia y la formación presencial. Gracias a este enfoque, los participantes en la formación pudieron estudiar módulos completos del curso durante su tiempo libre, pero también participar en debates presenciales y más prácticos con otros alumnos y profesores expertos para mejorar sus conocimientos en la materia.

Recomendación 3:

Se recomienda adoptar el mismo enfoque de formación semipresencial de este proyecto en futuros cursos de esta naturaleza. Todos los participantes de todos los países consideraron adecuada la combinación de metodologías de aprendizaje y enseñanza, que fue fundamental para mejorar las habilidades y el conocimiento.

***Sostenibilidad***

* + - 1. *Inversión continuada*

Las partes interesadas de todos los grupos entrevistados en el marco de la presente evaluación han subrayado la importancia de mantener el apoyo a las personas formadas en el proyecto.

Recomendación 4:

Deberían impartirse formaciones avanzadas, o para refrescar conocimientos, a los jueces que han participado en el proyecto con miras a que se mantengan al día en la esfera de los derechos de PI y, en general, para seguir avanzando a partir de los logros obtenidos en el marco del proyecto. Otra opción sería celebrar una conferencia para estos jueces a modo de foro y plataforma de aprendizaje sobre los últimos avances en materia de PI.

* + - 1. *Propagación*

Uno de los elementos clave en lo relativo a la sostenibilidad es velar por que las nuevas generaciones de jueces de los países que participaron en el proyecto, y también de otros países, puedan beneficiarse de este proyecto tan valorado para seguir mejorando sus capacidades y habilidades.

Recomendación 5.a):

Se recomienda continuar la participación y el apoyo en los cuatro países piloto para calibrar su capacidad de impartir formaciones a otros grupos de jueces con el objetivo de que la nueva generación de estos profesionales tenga conocimientos en PI.

Recomendación 5.b):

Aprovechando la relación establecida desde el comienzo del proyecto con las instituciones de formación judicial, se recomienda seguir investigando el grado en que:

* pueden utilizarse los manuales y módulos ya elaborados en otros países vecinos;
* los jueces y los profesionales del derecho, que han recibido la formación, pueden actuar como instructores en países vecinos.

Para llevar a la práctica las dos recomendaciones anteriores es esencial la participación y el apoyo financiero de la OMPI.

* + - 1. *Supervisión*

Es demasiado pronto para supervisar la incidencia de la formación y su grado de sostenibilidad a largo plazo. Con todo, conocer estas cuestiones es importante para tener en cuenta la experiencia de este proyecto en la concepción de proyectos y cursos similares en el futuro.

Recomendación 6:

Se recomienda que la OMPI siga supervisando el proyecto con los participantes y las instituciones judiciales pertinentes durante los próximos dos a cinco años para evaluar su incidencia a largo plazo, y que se utilicen los datos obtenidos como base para la concepción y puesta en marcha de otros cursos de formación en el futuro.

* + - 1. *Inclusión en foros de debate*

Además de ofrecer más formación a aquellos que ya participaron en el proyecto, algunas partes interesadas subrayaron la importancia de seguir avanzando a partir de los logros del mismo y de los conocimientos adquiridos durante el curso. Esto no solo puede hacerse mediante formaciones adicionales o para refrescar conocimientos (como se propone en la Recomendación 5), sino también mediante otras opciones.

Recomendación 7:

Se recomienda estudiar la posibilidad de invitar a los jueces formados a los debates sobre PI que se celebran en la OMPI o de solicitarles su opinión cuando se revisen acuerdos sobre PI. Eso contribuirá a seguir avanzando en esta esfera y a motivar continuamente a los participantes en el curso.

# Introducción y antecedentes

Cuando se trata de derechos de propiedad intelectual (DPI), tanto el marco jurídico como el sistema de derechos son de carácter especializado y presentan gran complejidad, al igual que las controversias en torno a los derechos de PI, en particular aquellas relacionadas con las tecnologías complejas, el entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) o el comercio transfronterizo. A medida que crece la consciencia respecto de las ventajas económicas que conlleva el uso eficaz de los derechos de PI, aumenta la frecuencia del recurso a la solución judicial de las controversias atinentes a la PI. No obstante, muchos miembros de la judicatura de algunos países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) carecen de la preparación idónea, ya que durante sus estudios universitarios no recibieron la formación suficiente en lo que atañe a la legislación en materia de derechos de PI. Al mismo tiempo, un gran número de países cuenta ahora con instituciones nacionales de formación en el ámbito jurídico, en reconocimiento a la importancia que revisten la instrucción y la formación en ese ámbito para el fortalecimiento de las competencias judiciales, la mejora de la calidad de la justicia y el funcionamiento de los tribunales. Estas instituciones desempeñan un papel fundamental en la provisión de instrucción y formación para los jueces recién incorporados a la judicatura, así como de formación profesional continua en beneficio de los jueces titulares en activo.

Tanto los servicios *ad hoc* de formación en derechos de PI prestados por la OMPI a los miembros del poder judicial de los países en desarrollo y los PMA, como las solicitudes recibidas por la Organización, indicaron que los jueces se podrían beneficiar en grado sumo de una formación especializada en el ámbito de la legislación sobre derechos de PI, que les permitiría dirimir con eficacia las controversias en materia de derechos de PI y fortalecer sus competencias judiciales en ese ámbito.

Con objeto de satisfacer esa necesidad reconocida y poder responder de forma positiva a las solicitudes de apoyo, la Academia de la OMPI desarrolló un proyecto centrado en la instrucción y formación en derechos de PI con instituciones de formación judicial en países en desarrollo y PMA seleccionados. El proyecto se presentó conforme a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, resumidas a continuación.

*Recomendación 3* Aumentar la asignación de recursos humanos y financieros a los programas de asistencia técnica de la OMPI con el fin de fomentar, entre otras cosas, una cultura de PI orientada a impulsar el desarrollo, haciendo hincapié en la introducción de la PI en los diferentes niveles de enseñanza y en una mayor sensibilización del público acerca de la PI.

*Recomendación 10* Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y para lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI.

*Recomendación 45* Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberá contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”, conforme a lo señalado en el Artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC.

El objetivo principal del proyecto consistió en **fortalecer las capacidades que permitiesen ejecutar eficaz y eficientemente programas de instrucción y formación en derechos de PI a escala nacional para jueces**, objetivo que incluye asimismo la creación de “Manuales sobre derechos de PI para jueces” de aprendizaje autodidacta o de referencia. Más concretamente, el objeto del proyecto era **contribuir a que se comprendiese mejor la legislación sustantiva en el ámbito de los derechos de PI y la aplicación del conocimiento en derechos de PI por parte de los jueces** mediante el desarrollo de competencias de análisis crítico y pensamiento lógico y coherente, con miras a la formulación de argumentos y decisiones equitativos, eficientes, bien fundamentados y razonados en lo que respecta a las controversias de derechos de PI que se dirimen en los tribunales especializados en dicho ámbito.

Para lograr estos objetivos, el proyecto constó de los siguientes componentes centrales:

1. **Selección de cuatro instituciones piloto para la formación de la judicatura**

La selección se realizó partiendo de las solicitudes preparadas por las instituciones de formación judicial y/o la autoridad nacional competente de los países en desarrollo y los PMA. Una vez aplicados unos criterios comunes de selección, los cuatro países elegidos para participar en el proyecto fueron Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria.

1. **Evaluación de las necesidades**

Las evaluaciones de las necesidades relativas a la instrucción en derechos de PI y la formación de la judicatura en los países seleccionados, se realizaron con miras a determinar la naturaleza y el alcance de los contenidos modulares de instrucción y formación en derechos de PI y de los manuales sobre derechos de PI destinados a los jueces, con miras a que les sirviesen para el aprendizaje autodidacta y como referencia. En ese aspecto, el proyecto se llevó a cabo con la activa participación de las instituciones de formación judicial y las autoridades nacionales y regionales pertinentes dedicadas al fortalecimiento de capacidades de los miembros del poder judicial. Para efectuar la evaluación, se celebraron consultas estructuradas con las partes interesadas.

1. **Elaboración de los módulos de formación genéricos**

Se aprovechó la experiencia de un panel de jueces representantes de diferentes países y diversos sistemas jurídicos, para elaborar un conjunto de módulos genéricos sobre derechos de PI.

1. **Prueba y adaptación de los contenidos de instrucción y formación en derechos de PI**

El contenido de formación se contrastó mediante la ejecución de programas de instrucción y formación y la recopilación de las observaciones, con miras a la introducción de mejoras. Más adelante, los módulos genéricos se adecuaron a las metodologías y necesidades de enseñanza y a las políticas y prioridades institucionales y nacionales que se señalaron y evaluaron y, posteriormente, se tradujeron a cuatro idiomas (árabe, español, francés e inglés). Los módulos adaptados se pusieron a disposición de los países participantes y sirvieron de punto de partida para el contenido de formación específico para cada país.

1. **Elaboración de contenidos de instrucción y formación en derechos de PI modulares y adaptados**

El contenido de formación se adaptó a las necesidades específicas de los jueces. Con la ayuda de la OMPI, las instituciones de formación judicial decidieron el contenido que debía elaborarse. La OMPI prestó asistencia a los países piloto para:

* evaluar el sistema de PI en cuanto a sus obligaciones internacionales de modo que los jueces puedan comprender y percibir mejor su propio sistema respecto del marco internacional;
* determinar las necesidades específicas de formación en materia de PI a escala nacional, en función de sus objetivos de desarrollo;
* definir los objetivos y los efectos de la enseñanza, en sintonía con esos objetivos de desarrollo; y
* decidir un contenido y una metodología de formación que contribuyan al logro de dichos objetivos de desarrollo.
1. **Formación de instructores**

Se elaboró un programa de formación de instructores para cada país, que constó de sesiones especiales de formación continua tanto presencial como a distancia. Las sesiones fueron organizadas en coordinación con las respectivas instituciones de formación judicial y con la asistencia de prestigiosos jueces y docentes nacionales e internacionales. Setenta y cuatro jueces y otros docentes, entre ellos, 21 mujeres, recibieron un promedio de 120 horas lectivas de formación continua en las que se trataron los aspectos teóricos y prácticos relativos a los derechos de PI.

1. **Establecimiento de redes y asociaciones entre las instituciones de formación judicial nacionales para fomentar el intercambio sistemático de experiencias**

El proyecto fomentó la creación de redes y asociaciones entre las instituciones de formación judicial a fin de facilitar el contacto e intercambio de información y experiencias entre ellas en lo que respecta a jurisprudencia y métodos pedagógicos.

1. **Prestación de asistencia para la adquisición de libros y manuales de referencia**

Se proporcionó apoyo para la adquisición de libros y manuales de referencia con el fin de constituir las bibliotecas de las instituciones de formación judicial beneficiarias.

1. **Encuesta**

Se llevó a cabo una encuesta general de alcance mundial y no solo centrada de modo específico en los países piloto, sobre las instituciones de formación en derechos de PI y otras iniciativas de formación existentes en el mundo. Esta encuesta tenía por objeto la recopilación de información sobre, entre otras cuestiones, las prácticas en formación en derechos de PI y en instrucción y formación de los miembros del poder judicial.

# Propósito y objetivos de la evaluación

El principal objetivo de esta evaluación fue extraer enseñanzas de la ejecución del proyecto, con particular hincapié en la valoración de los ámbitos siguientes:

* + - el marco de concepción del proyecto
		- la dirección del proyecto, incluidos los instrumentos de supervisión y presentación de informes
		- los resultados obtenidos hasta la fecha
		- la sostenibilidad de los resultados obtenidos

Con estos fines se ha realizado una evaluación de los elementos que funcionaron satisfactoriamente y se han identificado los elementos del proyecto que no funcionaron de manera eficaz, con miras a proporcionar información fundamentada en apoyo al proceso de toma de decisiones del CDIP, que sea útil para proseguir las actividades en esta esfera.

# Metodología de la evaluación

La evaluación, concebida para ser de naturaleza participativa, fue realizada por una consultora independiente. El enfoque metodológico adoptado favoreció la participación de las partes interesadas pertinentes, incluidos el equipo del proyecto, otro personal de la Secretaría de la OMPI, los colaboradores asociados al proyecto[[2]](#footnote-3), los beneficiarios[[3]](#footnote-4) y otras partes interesadas[[4]](#footnote-5).

Los datos se recopilaron mediante entrevistas semiestructuradas a las partes interesadas y el examen de documentos[[5]](#footnote-6). La información recabada fue contrastada y triangulada, con miras a redactar un informe sobre las principales constataciones dimanantes de la evaluación.

Se realizaron un total de 25 entrevistas con las partes interesadas de los cuatro países piloto que participaron en el proyecto y con el personal de la Secretaría de la OMPI[[6]](#footnote-7).

Durante el tiempo que duró la evaluación, el responsable de su realización se mantuvo en estrecho contacto con el director de proyecto de la Academia de la OMPI y la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

*Limitación*

Una de las limitaciones de la evaluación está relacionada con el factor temporal. El proyecto se llevó a término en diciembre de 2018 y esta evaluación tuvo lugar en enero y febrero de 2019. Así, más allá de la recopilación de algunos datos, no ha sido posible realizar una evaluación detallada de los objetivos del proyecto a más largo plazo. Por ejemplo, es demasiado pronto para ponderar la utilidad del proyecto a la hora de fomentar una cultura de PI en pro del desarrollo entre los miembros del poder judicial que se han beneficiado de la formación, lograr una mayor eficacia en las instituciones nacionales responsables de la solución de controversias en materia de PI y favorecer un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos de PI y el interés público. La evaluación de la eficacia del proyecto en esos ámbitos dependerá de un seguimiento continuo y de futuras evaluaciones adicionales.

# Alcance

El plazo asignado a esta evaluación abarca desde julio de 2016 hasta diciembre de 2018 (el período de ejecución del proyecto).

El enfoque de esta evaluación se centró en el proyecto en su conjunto y en su contribución en lo atinente a la determinación de las necesidades de los Estados miembros y la identificación de los recursos disponibles para atender esas necesidades, su evolución en el tiempo y su desempeño, así como la gestión, coordinación, coherencia, ejecución y resultados logrados. No se pretendía evaluar las actividades del proyecto.

# Constataciones principales

Esta sección, en la que se presentan las constataciones principales, se estructura conforme a los tres ámbitos establecidos en el mandato de la evaluación: concepción y gestión del proyecto, eficacia y sostenibilidad. Cada pregunta de evaluación se responde directamente bajo el encabezado correspondiente de cada esfera.

### 5.1 Concepción y gestión del proyecto

**Constataciones principales**

**Constatación 1** La coordinación desde el inicio - en la fase de evaluación de las necesidades y durante toda la ejecución - de la participación de diversas instituciones de formación judicial de los cuatro países piloto ha resultado fundamental para concebir el proyecto de modo que respondiese a las prioridades y necesidades nacionales, de conformidad con lo establecido en sus objetivos.

**Constatación 2** La creación de un panel de jueces expertos en las primeras fases de la ejecución del proyecto fue vital para facilitar y garantizar la elaboración de un contenido y unas estructuras para el curso pertinentes, coherentes y adecuadas.

**Constatación 3** El nombramiento de coordinadores nacionales fue esencial para abordar las prioridades y las necesidades de desarrollo en el ámbito nacional, y para llevar el proyecto a la práctica de forma adecuada y oportuna. Asimismo, estos coordinadores contribuyeron de modo considerable a la supervisión del proyecto, y facilitaron al director de proyecto la identificación de las esferas que se debían mejorar.

**Constatación 4** Para que el proyecto se ejecutase con eficacia, dentro del plazo establecido, fue necesario contar con la implicación y dedicación del director de proyecto. Esto fue algo muy valorado por todos los participantes. A pesar del apoyo prestado por diversos pasantes y miembros del personal de la OMPI, en particular de la Academia, el proyecto generó un aumento notable de la carga de trabajo.

**Constatación 5** Fue necesario establecer diferentes formatos para los acuerdos de cooperación según los países, y la OMPI pudo adoptar un enfoque lo suficientemente flexible como para permitirlo.

**Constatación 6** Tanto el documento del proyecto como el mandato de los coordinadores nacionales tenían carácter universal. Todas las partes interesadas confirmaron que ambos se redactaron con la claridad suficiente para guiar la ejecución del proyecto.

**Constatación 7** Los consultores nacionales proporcionaron al director de proyecto una combinación de supervisión oficial reflejada en documentos y evaluación oficiosa de seguimiento presentada verbalmente. Esto facilitó al director de proyecto una perspectiva general y continua de los avances y problemas, así como de las esferas del curso de formación que precisaban de adaptación.

*Concepción y ejecución del proyecto*

La concepción y la ejecución del proyecto se basaron en tres principios fundamentales.

1. **Coordinación**: todas las fases relacionadas con la concepción, la planificación y la ejecución del proyecto se coordinaron con los países beneficiarios. El nombramiento de consultores nacionales, designados por los propios países, fue un enfoque esencial que garantizó una coordinación permanente.
2. **Necesidades nacionales:** el proyecto atendía a las necesidades de formación continua y desarrollo de los países piloto. Esto se afianzó mediante las evaluaciones iniciales de las necesidades y la coordinación sistemática, principalmente a través de los consultores nacionales.
3. **Sostenibilidad**: el proyecto se concibió con una perspectiva de futuro, basada en un modelo de formación de instructores que permitiese a las instituciones de formación judicial participantes reproducirlo en el futuro.

Antes de emprender la ejecución del proyecto, la Academia de la OMPI tuvo que adoptar varias medidas preliminares, al objeto de garantizar que el proyecto se concibiera de manera adecuada, de conformidad con los principios anteriormente mencionados, tanto desde un punto de vista global como para cada país participante. Entre estas medidas cabe citar las que se enumeran a continuación.

* **Selección de los países piloto:** en colaboración con los coordinadores de los grupos regionales de la OMPI, en Ginebra, se seleccionaron cuatro países piloto para el proyecto, a saber, Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria. El proceso de selección finalizó a principios de julio de 2016.
* **Identificación del asociado nacional más apropiado con el que participar:** si bien en circunstancias normales, el asociado más apropiado hubiera sido la oficina nacional de PI, en este proyecto resultaba esencial el compromiso con el poder judicial. Por consiguiente, la evaluación del enfoque más adecuado exigió una reunión previa con las Misiones Permanentes de los países piloto en Ginebra, con objeto de proporcionarles una perspectiva general del proyecto y recabar sus observaciones sobre los cauces pertinentes para la mejor organización posible en cada país. Estos diálogos fueron promovidos por las diferentes oficinas regionales de la OMPI.
* **Identificación de los consultores nacionales** en cada país piloto (los colaboradores asociados al proyecto llevaron a cabo esta labor): los consultores nacionales desempeñaron una función crucial en la consolidación del logro de los objetivos del proyecto. Esto se abordará más adelante.
* **Organización de misiones de evaluación de necesidades** en cada país, con objeto de identificar las prioridades en el ámbito nacional y de forjar unos cimientos sólidos que fomentasen la colaboración entre la OMPI y los asociados al proyecto. Las misiones de evaluación de las necesidades brindaron valiosas oportunidades para profundizar en los debates sobre los objetivos y los efectos del proyecto con las autoridades nacionales pertinentes y ayudaron a elucidar las necesidades nacionales. Asimismo, estas misiones facilitaron el acuerdo sobre hojas de ruta, planes de trabajo y modos de ejecución del proyecto y propiciaron el diálogo con las instituciones judiciales sobre cómo les gustaría que se desarrollara su módulo de enseñanza a distancia.

La ejecución del proyecto comenzó el 15 de julio de 2016 con la puesta en marcha de las evaluaciones de necesidades. Estas se completaron a finales de julio y la siguiente etapa consistió en las deliberaciones con los países piloto sobre la ultimación de los documentos del proyecto, y la firma de acuerdos de cooperación.

Una vez que se firmaron los acuerdos de cooperación en el ámbito nacional, la primera actividad que se llevó a cabo fue la definición de la estructura y el contenido del curso de formación. En ese momento, y debido en parte a las contribuciones de un panel de jueces creado específicamente para el proyecto, la Academia de la OMPI optó por el desarrollo de un curso genérico de enseñanza a distancia (producto 1 del proyecto), que más tarde se adaptaría a las necesidades y prioridades de cada uno de los países piloto (producto 2).

El **panel de jueces** fue establecido por la Academia de la OMPI para que aportase datos sobre los métodos de formación más apropiados y la estructura y contenido de los módulos de formación genéricos más adecuados. El panel representaba a todas las regiones y a varios sistemas jurídicos, por lo que su vasta experiencia sirvió de guía para la elaboración del curso, en particular en lo referente al módulo genérico. El panel se reunió en julio de 2017 con los siguientes objetivos:

* velar por que el curso fuera un instrumento didáctico de carácter integral;
* comprobar que los objetivos didácticos del curso estuvieran definidos con toda claridad;
* examinar la jurisprudencia pertinente y los ejercicios prácticos recogidos en el curso y formular las recomendaciones oportunas; y
* estudiar las metodologías más convenientes para la formación de los jueces.

El establecimiento del panel mereció un encendido elogio por parte de todas las partes interesadas a las que se entrevistó para esta evaluación. Estas subrayaron que la contribución del grupo fue fundamental para la elaboración de un programa pertinente y destacaron que la capacidad de los participantes del panel para asegurar la inclusión de ejemplos de casos en el ámbito de la PI a escala mundial en el componente relativo a la enseñanza a distancia del módulo de formación genérico fue esencial para garantizar la presentación de ejemplos prácticos que abarcasen diferentes sistemas.

Se designó a un miembro del panel para que adaptase los módulos genéricos a las necesidades de cada país piloto. En ese sentido, resultó fundamental el contacto con los consultores nacionales del proyecto, que se comprometieron a apoyar la ejecución del proyecto a lo largo de los dos años.

Los **consultores nacionales** asumieron un papel protagonista en el proyecto, habida cuenta de que brindaron orientación y directrices para la elaboración del contenido y el formato de la formación continua del curso (tanto para los módulos de enseñanza a distancia adaptados como para la formación presencial). Sus responsabilidades, claramente descritas en el mandato, comprendían:

* participar en las reuniones sobre la evaluación inicial de las necesidades que celebradas por la OMPI y el asociado al proyecto;
* concebir y adecuar los módulos de enseñanza adaptados (con los módulos genéricos como guía), teniendo en cuenta las necesidades y prioridades del poder judicial en materia de formación y los objetivos nacionales de desarrollo;
* coordinarse con el panel de jueces para brindar orientación y apoyo respecto del desarrollo y la culminación del curso de enseñanza a distancia adaptado a cada país;
* participar como tutor en el curso piloto de enseñanza a distancia para evaluar su contenido;
* facilitar la ejecución del programa de formación de instructores;
* hacer un seguimiento y participar de forma activa en el foro de debate sobre el proyecto y en el foro de la red mundial de instituciones de formación judicial, establecidos en el marco del Centro de enseñanza a distancia de la OMPI;
* supervisar constantemente las actividades en curso y productos conexos, con miras a velar por que el proyecto se ejecutase según lo previsto; y
* mantener una comunicación regular con el director de proyecto de la OMPI.

Si bien el panel de jueces fue un factor esencial en lo que se refiere a la concepción inicial, el nombramiento de los consultores nacionales constituyó otro elemento fundamental del proyecto durante toda su ejecución. La colaboración con las instituciones judiciales y las autoridades nacionales durante la ejecución del proyecto y la garantía de cauces de comunicación directa y permanentemente abierta con estas fue crucial para velar por que la OMPI estuviese representada en la práctica. Estas medidas favorecieron que el director de proyecto de la OMPI comprobará con rapidez cualquier problema que se plantease y le brindaron la oportunidad de introducir las adaptaciones necesarias.

Mientras avanzaba el trabajo de elaboración de los módulos genéricos y adaptados de enseñanza a distancia, la Academia de la OMPI preparaba su plataforma electrónica de formación (el Centro de enseñanza a distancia de la OMPI) al objeto de alojar las actividades previstas en el marco del proyecto. Esto incluyó la organización de sesiones especiales de formación para los instructores nacionales y la constitución de foros profesionales de debate destinados a los miembros de la judicatura del país para el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre homólogos, así como la creación de una red que contase con la participación de las instituciones de formación judicial.

La concepción y la ejecución del proyecto fueron encomendadas a la Academia de la OMPI. Aunque contó con el apoyo de varios empleados y pasantes de la OMPI, en particular de la Academia, el director de proyecto fue el responsable de todos los aspectos de este, a lo que había que sumar una carga de trabajo continua no relacionada con el mismo. Gracias a la dedicación y el compromiso de su director, el proyecto se ejecutó dentro de los plazos y los presupuestos acordados. Sin embargo, es cierto que dio lugar a una considerable carga de trabajo adicional.

*Documentación inicial del proyecto*

El documento inicial del proyecto sirvió como guía para la preparación del acuerdo de cooperación y del proyecto específico para cada país, así como para la redacción del mandato de los consultores nacionales.

No fue posible adoptar un enfoque único para todos acuerdos de cooperación, habida cuenta de la diferencia de enfoques para cada país (además de que la firma de los acuerdos del proyecto exigía que distintas instituciones suscribieran dichos acuerdos)[[7]](#footnote-8). La imposibilidad de usar un único modelo en todos los países y el empeño en que los enfoques adoptados y el contenido de la formación se adecuasen a cada país, fueron dos aspectos que añadieron complejidad al proyecto. No obstante, esta flexibilidad resultó determinante a la hora de conseguir los excelentes resultados que dimanaron del mismo.

Si bien los acuerdos nacionales de cooperación diferían, los consultores nacionales tenían en común un mismo mandato y actividades análogas en todos los países piloto. Todos los efectos generales expuestos en el presente documento se extrajeron del texto inicial del proyecto. Los consultores nacionales presentaron observaciones positivas respecto del documento del proyecto, su mandato y las fases de ejecución previstas y declararon que tanto la claridad de todos estos documentos, como la comunicación sistemática con el director de proyecto, supusieron una gran ayuda para cumplir con las tareas y la función que les fueron asignadas.

*Instrumentos de supervisión, evaluación interna y presentación de informes*

Habida cuenta de las ligeras diferencias que la ejecución del proyecto presentó en cada uno de los países piloto, era esencial que el director de proyecto pudiese realizar un claro seguimiento de los avances conseguidos y de los retos planteados, al objeto de incorporar las adaptaciones necesarias.

En ese aspecto, el director de proyecto obtuvo una perspectiva general consolidada de la ejecución del proyecto en su conjunto, gracias a la combinación de una comunicación formal y oficiosa con los consultores nacionales (que eran los responsables de la supervisión en el plano nacional) y la presentación de informes más oficiales y documentados. Asimismo, los consultores nacionales desempeñaron una función crítica al supervisar la actividad del foro de debates del proyecto y velar por que el tutor respondiese a su debido tiempo a las preguntas formuladas en el mismo.

Además, se pidió a todos los participantes que, a la conclusión de cada módulo de la formación, completasen los formularios de evaluación. Este planteamiento permitió que la Academia de la OMPI se enterase de los elementos del proyecto que funcionaban bien, y de los que precisaban de una adaptación. Al final del proyecto, los participantes rellenaron un cuestionario estructurado que se complementó con una evaluación abierta más cualitativa. Como se aprecia en el cuadro 3 que se muestra más adelante (sección 5.2), la evaluación de seguimiento proporcionada por los participantes respecto del logro de los objetivos del proyecto es sumamente positiva en todos los países.

*Contribución de las entidades de la Secretaría de la OMPI*

Conforme ya se ha señalado, el proyecto fue gestionado por la Academia de la OMPI. Tanto la Academia como las demás entidades de la OMPI aportaron contribuciones en apoyo a la concepción y la ejecución del proyecto.

En la Academia, se solicitaron aportaciones del programa de enseñanza a distancia de la OMPI, con miras a aprovechar el contenido de los cursos y los materiales que ya existían, y usarlos como referencia para la formación impartida en el marco del proyecto. Esto también permitió la aplicación de las normas de enseñanza a distancia ya establecidas y facilitó la elaboración de los contenidos pertinentes del curso (empleando los aportes del panel de jueces). Asimismo, se utilizó la infraestructura tecnológica de la Academia como apoyo a la formación.

Fuera de la Academia, todas las oficinas regionales de la OMPI participaron desde el principio en los debates iniciales celebrados con las Misiones Permanentes de los países participantes y fueron invitadas a colaborar en las investigaciones preliminares. También intervinieron en la selección de los consultores nacionales. A medida que el proyecto se acercaba a su fase de ejecución, las oficinas recibían actualizaciones sobre los avances, pero, en realidad, su participación era limitada.

También se solicitaron, cuando fueron necesarios, los aportes correspondientes de otras entidades de la OMPI para asegurar la eficacia y coherencia del proyecto. Por ejemplo, la División de Fomento del Respeto por la PI brindó ayuda para seleccionar a los jueces del panel y formuló observaciones sobre el cuestionario de evaluación de las necesidades.

Todas las entidades participantes en el proyecto aportaron comentarios sumamente positivos en relación con el desempeño del director de proyecto, que veló en todo momento por un diálogo abierto y constante.

*Identificación y mitigación de riesgos*

Conforme se describe en el cuadro 1 que figura a continuación, se identificaron unos pocos riesgos potenciales susceptibles de afectar a la eficacia de la ejecución del proyecto. Las medidas para mitigar estos riesgos, en caso de que se planteasen, se reflejaron en el documento inicial del proyecto.

***Cuadro 1 - Riesgos identificados y medidas de mitigación***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Riesgo potencial** | **Medida(s) de mitigación** | **Comentario de evaluación** |
| Dificultades para organizar la formación permanente por causa de las numerosas obligaciones de los jueces. | * Hacer que la institución de formación judicial y las autoridades competentes se comprometan y respalden sin reservas el proyecto en todas sus etapas.
* Desarrollo de un método de enseñanza a distancia para los cursos.
 | En el informe final, la ejecución del proyecto recibió pleno respaldo de las instituciones de formación judicial y las autoridades competentes de los respectivos países beneficiarios y, en consecuencia, el riesgo previsto no se materializó. La mitigación de este riesgo se gestionó en parte mediante la firma de acuerdos de cooperación adaptados y con el nombramiento de coordinadores nacionales que mantuvieron un contacto periódico con las instituciones de formación participantes. |
| Las condiciones del país piloto escogido pueden impedir el proyecto, en cuyo caso será preciso debatir atentamente el asunto. | Si no prosperan dichas negociaciones, se suspenderá o aplazará el proyecto en el país. | Las condiciones en los países seleccionados se mantuvieron favorables a lo largo de la ejecución del proyecto. |
| El uso de la TIC puede tropezar con limitaciones que existen en los países en desarrollo y menos adelantados, como la falta de Internet o su poca velocidad.  | Una importante medida de mitigación para contrarrestar dicho grave riesgo sería imprimir el manual de PI para jueces. | Aunque algunos participantes señalaron que el acceso a Internet no siempre fue posible, esto no obstaculizó la superación del curso. No hubo limitaciones de importancia en lo que respecta al uso de las TIC en los países beneficiarios, pues los medios didácticos se entregaron en formato imprimible y de fácil acceso. |

Como se aprecia en el cuadro, o bien los riesgos potenciales no se materializaron, o bien las medidas de mitigación previstas fueron lo suficientemente eficaces para evitar una incidencia negativa en los resultados del proyecto.

### 5.2 Eficacia

**Constataciones principales**

**Constatación 8** Todos los productos del proyecto, que contribuyen a la redacción de la versión final del manual de formación continua para jueces de la OMPI, se realizaron con éxito en el calendario de ejecución.

**Constatación 9** El aporte concreto más importante fue el manual de formación continua para jueces de la OMPI. Entre los aportes concretos, independientes pero interconectados, de los que consta dicho manual, pueden destacarse la creación de un curso genérico de enseñanza a distancia sobre derechos de PI; la adaptación personalizada del curso genérico y su material a cada uno de los países piloto del proyecto; la elaboración de programas de formación de instructores; el acceso libre a una base de datos de jurisprudencia mundial en derechos de PI; el acceso a foros nacionales que sirvan de apoyo al aprendizaje entre homólogos; el acceso a una red internacional sobre derechos de PI para apoyar el intercambio de información internacional; y un manual para instructores adaptado a cada país. Todos estos aportes concretos se lograron dentro del plazo acordado.

**Constatación 10** En el proyecto se formó con éxito a 74 jueces y profesionales del derecho. La formación de este grupo de profesionales con conocimientos mejorados en materia de derechos de PI es un paso básico importante en el desarrollo y fortalecimiento de una cultura orientada al desarrollo en el poder judicial de los países participantes. Los jueces y profesionales del derecho que se hayan beneficiado de la formación podrán a su vez asumir el papel de instructores de otros jueces en el ámbito de la PI.

**Constatación 11** Si bien es demasiado pronto para la presentación de pruebas fehacientes relativas a la consecución de los objetivos, los datos compilados a través de las evaluaciones de los participantes y los debates mantenidos durante esta evaluación indican que todos los objetivos del proyecto se han alcanzado con excelentes resultados, al menos a corto plazo.

**Constatación 12** Los informadores clave de la presente evaluación se han mostrado extremadamente optimistas con el grado de mejora, conseguido gracias al proyecto, de las capacidades y habilidades de las personas formadas. En algunas informaciones presentadas por los representantes de los países del proyecto se subraya que, antes de la formación, los conocimientos en materia de derechos de PI eran limitados, y que en el curso se impartieron con éxito lecciones en ese ámbito a nivel mundial y nacional para fortalecer la capacidad y los conocimientos en la materia.

Para evaluar la eficacia de un proyecto es necesario ponderar en qué medida se han alcanzado los objetivos. En el caso de este proyecto, si bien es demasiado pronto para realizar una evaluación exhaustiva del logro de los objetivos a largo plazo, se ha podido obtener una impresión inicial gracias a la documentación del proyecto, los datos de la supervisión del proyecto y los debates celebrados con las principales partes interesadas. Asimismo, se ha podido evaluar hasta qué punto se han logrado los productos del proyecto.

*Productos del proyecto*

Conforme se observa en el cuadro 2 a continuación, los productos del proyecto se completaron con buenos resultados dentro del plazo acordado.

***Cuadro 2 – Evaluación de los productos del proyecto***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Productos del proyecto** | **Indicadores de realización satisfactoria (Indicadores de producto)** | **Comentario final de la evaluación (basado en el informe final y en los debates de las partes interesadas)** |
| Elaboración de una nómina de las instituciones que dictan formación en derechos de PI y de otras iniciativas para el poder judicial que existen en todo el mundo | Se concluye la nómina; y | Se distribuye una encuesta y se cumple el análisis preliminar. |
| se cumple el análisis preliminar |
| Creación de módulos de formación en PI para jueces y magistrados elaborados expresamente para cada proyecto piloto | Se elaboran los módulos y son avalados por las autoridades competentes nacionales o regionales. | Se adaptaron y finalizaron todos los módulos y fueron avalados por las autoridades nacionales. |
| En cooperación con cada institución de formación beneficiaria se organiza al menos una sesión de formación (por Internet, en persona o por Internet y en persona) en la cual se utilizan los módulos, el plan de estudios y el método didáctico creados expresamente para conseguir el efecto lectivo | Se organizó más de una sesión de formación para cada país piloto en cooperación con las instituciones de formación beneficiarias y en ellas se utilizaron los módulos creados. |
| Formar a un grupo de jueces con los módulos creados para que todos o algunos de ellos puedan, a su vez, dar formación a otros en el futuro | Los beneficiarios culminan la sesión de formación | Todos los jueces y profesores de los cuatro países piloto culminaron las sesiones de formación que se dictaron utilizando los módulos creados. |
| Se constituye una red que vincula a las instituciones de formación judicial | Al menos dos instituciones de formación judicial indican que desean establecer vínculos y cooperar más estrechamente en el campo de la formación especializada | Todas las instituciones de formación judicial manifestaron el interés en establecer vínculos con otras instituciones similares y en cooperar más estrechamente en el campo de la formación especializada. |

Con arreglo a lo previsto en el documento del proyecto, los siguientes aportes concretos que conforman el manual de formación continua para jueces de la OMPI y están vinculados a los productos del proyecto se COMPLETARON al final del proyecto, en diciembre de 2018:

* **Se creó un curso genérico de enseñanza a distancia sobre PI dirigido a la judicatura**. Su preparación corrió a cargo de la Academia de la OMPI, con el apoyo del panel de jueces que prestó su ayuda y revisó el contenido. Este panel lo conformaban jueces de Australia, Bélgica, China, Egipto, el Perú, Filipinas y Sudáfrica.
* Este curso de enseñanza a distancia proporcionó las bases **para la preparación de cuatro cursos nacionales a distancia, que fueron traducidos, adaptados y revisados** para prestar un servicio óptimo a cada país piloto. El proceso de adaptación se llevó a cabo en total coordinación con los expertos nacionales designados por los países beneficiarios, y se tuvieron en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, así como el sistema jurídico de cada país.
* Se preparó un **programa polifacético de formación de instructores** para cada país piloto. Se organizaron sesiones especiales de enseñanza a distancia y presencial para cada país piloto, en coordinación con las respectivas instituciones de formación judicial y con el apoyo de prestigiosos jueces y docentes nacionales e internacionales.
* Las instituciones nacionales de formación judicial recibieron **acceso gratuito a una base de datos de unos 3,5 millones de sentencias relacionadas con derechos de PI,** dictadas en más de 110 países durante tres años. Para ello, se suscribió un contrato con una empresa especializada.
* La **plataforma de enseñanza electrónica de la Academia de la OMPI se puso a disposición** de las instituciones de formación judicial en cada país piloto para facilitarles la impartición de una formación continua.
* Se establecieron cuatro **forosde Internet de carácter profesional dirigidos a los miembros de la judicatura de cada país piloto para facilitarles el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre homólogos**. Los participantes recibieron acceso para crear sus perfiles y utilizar los instrumentos de comunicación disponibles en el foro. Estos foros continuarán habilitados y accesibles cuando culmine el proyecto.
* Actualmente, la Academia de la OMPI está creando una **red internacional entre las instituciones de formación judicial existentes en todo el mundo, con objeto de intercambiar información y experiencias sobre actividades de formación continua relacionadas con la PI**. Se sustentará en los foros existentes que se establecieron para los países piloto. Se invitará a las instituciones de formación judicial existentes en todo el mundo a incorporarse a la red.
* Recientemente, se ha facilitado **el acceso a los cursos de la Academia de la OMPI,** **al habilitar su uso a través de dispositivos móviles** (teléfonos inteligentes y tabletas). Para mayor comodidad de los jueces, tanto los módulos adaptados, como las redes mencionadas anteriormente, también estarán disponibles en dispositivos móviles.
* Se realizó una encuesta **para establecer una lista de las instituciones de formación judicial existentes que imparten formación en derechos de PI** destinada a jueces.
* Asimismo, se está redactando **un manual didáctico adaptado a cada país piloto,** con el fin de ayudar a los instructores en sus actividades de formación continua.

La mayoría de estos aportes concretos del proyecto se completaron en julio de 2018, según lo previsto. Se entendió la necesidad de otorgar una prórroga de cinco meses, con objeto de emprender determinadas actividades específicas y velar por la óptima calidad de los efectos del proyecto.

En el plano nacional, se llevaron a cabo todas las actividades específicas de cada país enumeradas anteriormente, de conformidad con los acuerdos de cooperación celebrados con la Escuela Judicial “Lic. Édgar Cervantes Villalta” en Costa Rica; con el Ministerio de Justicia en el Líbano; con la Academia Judicial Nacional en Nepal; y con la Comisión Nigeriana de Derecho de Autor y el Instituto Judicial Nacional en Nigeria.

*Objetivos del proyecto*

Como se puede ver en el gráfico 1 que figura a continuación, el proyecto dio sus frutos y dimanó en la formación de 74 participantes (de los cuales 21 eran mujeres).[[8]](#footnote-9) Cada persona recibió alrededor de 120 horas de formación. Estos participantes constituyen el núcleo de instructores que en el futuro impartirán la formación en el ámbito de la PI.

***Gráfico 1 – Número de alumnos por país***

Se considera que los excelentes resultados cosechados con la formación de este grupo esencial de jueces y profesionales del derecho en los cuatro países participantes es un paso fundamental en **el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de PI orientada hacia el desarrollo en el seno de la judicatura**, uno de los objetivos del proyecto. A su vez, es probable que esto fomente la innovación y la creatividad locales, ya que quienes participan en las industrias creativas sentirán que aumentan progresivamente sus posibilidades de contar con un sólido asesoramiento jurídico en lo atinente a las cuestiones relativas a la PI. Los debates mantenidos en el marco de esta evaluación y un examen de la documentación del proyecto revelaron que, tras la formación, la mayoría de los educandos entienden la vinculación entre la solución eficaz y eficiente de controversias y la innovación y la creatividad locales. Conforme refleja el cuadro 3 que aparece más adelante, el 100% de los encuestados consideró en la encuesta final del proyecto que este objetivo se había alcanzado.[[9]](#footnote-10)

**Mejora de la preparación de los magistrados, jueces y fiscales en aras de la eficiencia y eficacia en la solución de controversias en materia de PI** con arreglo a las necesidades de desarrollo que se hayan identificado. El indicador acordado para el logro de este objetivo era que al menos el 50% de las personas formadas adquiriesen nuevas habilidades que les permitiesen resolver con eficiencia y eficacia las controversias en materia de PI. De nuevo, el cuadro 3 muestra que el 100% de los entrevistados en la encuesta final del proyecto consideró que se había logrado este objetivo. Los jueces consultados para esta evaluación y durante la supervisión del proyecto informaron que, en consonancia con los objetivos del proyecto, la formación les permitió adquirir nuevas habilidades para resolver debidamente las controversias de PI. Como ya se ha señalado en la sección 5.1, los participantes subrayaron su satisfacción con la formación a lo largo de la ejecución del proyecto. Esto queda reflejado en el diálogo entablado con los participantes durante la evaluación en el que subrayaron que la formación les ha permitido consolidar sus conocimientos en materia de PI y, en el caso de Nigeria, crear un núcleo de expertos nacionales dispuestos a ofrecer sesiones de formación continua a los jueces.

Los participantes del curso señalaron **la idoneidad de poder disponer de** **un doble enfoque para la formación (a distancia y presencial).** Para algunos, dedicar tiempo a la formación en Internet supuso un reto debido a la elevada carga de trabajo que tenían entre manos. Sin embargo, esto no impidió que se dieran altos niveles de interacción y participación en la formación presencial. Los participantes quisieron destacar que, pese a encontrarse con algunos problemas de acceso debidos a la mala conexión a Internet, con la enseñanza a distancia podían participar cuando les fuera más cómodo, lo que les permitía compatibilizar la formación con sus numerosas obligaciones. La formación presencial propició una mayor interacción entre ellos y los profesionales expertos en PI.

Los participantes y los consultores nacionales destacaron que un elemento fundamental que contribuyó a la eficacia del proyecto fueron los **instructores altamente competentes y cualificados** designados por la OMPI para impartir la formación. Se valoró mucho su capacidad para responder a las preguntas de los alumnos y su forma de compartir sus conocimientos.

Una parte central de la concepción del proyecto consistía en formar a los jueces para que, a su vez, fuesen instructores. Sin embargo, para esto fue preciso realizar una adaptación, ya que el concepto de formar a jueces que ya gozaban de amplios conocimientos en su ámbito no se acogió con beneplácito en todos los países piloto. No obstante, en Nigeria, por ejemplo, el proyecto brindó formación a maestros y expertos para que impartiesen la formación a otros jueces en la segunda fase del proyecto. En ese sentido, el consultor nacional asumió una función esencial en la revisión y la concepción de los módulos adaptados.

El tercer objetivo del proyecto consistía **en fomentar la eficacia de** **las instituciones nacionales a las que compete la resolución de las controversias en materia de PI y lograr el equilibrio idóneo entre la protección de la PI y el interés público.** Al igual que sucede con los demás objetivos, es demasiado pronto para evaluación fiable del logro de este objetivo, pero los informes y la supervisión del proyecto ponen de manifiesto que la mayoría de las personas formadas (el 98% según la encuesta final del proyecto) reconocieron la correlación entre la solución de controversias y el interés público e indicaron que la formación mejoró su preparación para la solución de controversias. En esta evaluación se recalcó un ejemplo concreto relacionado con una controversia sobre PI que se dio a principios de 2019. Uno de los jueces formados afirmó que gracias al curso pudo emitir una sentencia relativa a un caso de PI, cuya solución hubiera resultado más complicada si no hubiera adquirido esos nuevos conocimientos. Esto pone de manifiesto el modo en que el proyecto ha ayudado a mejorar las instituciones nacionales a las que compete la solución de controversias atinentes a la PI, además de impulsar la creatividad, pues transmite a artistas y titulares de derechos de autor el mensaje de que tanto los jueces como los tribunales han consolidado sus conocimientos en materia de derechos de PI, por lo que estos se defenderán dentro de un ordenamiento jurídico eficaz.

***Cuadro 3 - Cumplimiento de los objetivos del proyecto***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivos del proyecto** | **Indicadores de cumplimiento de los objetivos del proyecto** | **Datos sobre el rendimiento** |
| **Costa Rica** | **Líbano** | **Nepal** | **Nigeria** | **Total** |
| Mejor preparación de los magistrados, jueces y fiscales de los países en desarrollo y países menos adelantados para resolver debidamente las controversias de PI, atendiendo a las necesidades y prioridades del país en la esfera del desarrollo. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios informa que adquirió nuevos conocimientos para resolver debidamente las controversias de PI. | 100% | 100% | 100% | 100% | **100%** |
| Inculcar en el seno del poder judicial una cultura de PI orientada a impulsar el desarrollo, la cual estimule la innovación y la creatividad locales y, asimismo, propicie mejores condiciones para la cooperación internacional, la transferencia de tecnología y la inversión. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios reconoce la relación entre la debida solución de controversias y la innovación y la creatividad locales. | 100% | 100% | 100% | 100% | **100%** |
| Mejora de las instituciones nacionales a las que compete resolver las controversias de PI y logro de un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios reconoce la correlación entre la solución de controversias y el interés público. | 91,6% | 100% | 100% | 100% | **98%** |
| Mejora de las instituciones nacionales a las que compete resolver las controversias de PI y logro de un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios indica que la formación mejoró su preparación para la solución de controversias. | 100% | 100% | 100% | 100% | **100%** |
| Inculcar en el seno del poder judicial una cultura orientada a impulsar el desarrollo que permita establecer un sistema de solución de controversias de derechos de PI equilibrado, eficiente y eficaz que impulse el talento, la innovación y la creatividad locales al tiempo que incentive, premie y proteja, de manera equitativa, justa y equilibrada, los derechos e intereses de los titulares y usuarios de derechos de PI y el interés público. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios reconoce la importancia de que exista un equilibrio entre los derechos y los intereses de los titulares y usuarios de derechos de PI y el interés público. | 100% | 100% | 91,6% | 91,6% | **96%** |

La biblioteca de libros sobre derechos de PI que la OMPI donó a cada institución participante y el contrato suscrito por la OMPI en nombre de las instituciones, que les permite el acceso durante tres años a una base de datos en Internet sobre sentencias de derechos y juicios relacionados con la PI, son otros elementos que contribuirán al logro de los objetivos a largo plazo. Además, todas las instituciones de formación judicial beneficiarias indicaron que incorporarán los derechos de PI en sus programas ordinarios de formación continua, y que para ello se servirán de los módulos recién preparados de cara a este proyecto. Este compromiso es una garantía sólida de la sostenibilidad del proyecto a escala nacional.

Más que nada las pruebas contribuyen a corroborar que se ha logrado cumplir con el objetivo principal del proyecto - *“Fortalecer las capacidades que permiten ejecutar eficaz y eficientemente programas de instrucción y formación en derechos de PI a escala nacional para jueces, objetivo que incluye asimismo la creación de «Manuales sobre derechos de PI para jueces» de aprendizaje autodidacta o de referencia"*.

Los informes iniciales presentados por los países piloto fueron muy positivos. Muestra de ello han sido las solicitudes de estos países para proseguir su cooperación con la OMPI al objeto de consolidar los resultados logrados. Algunos países piloto informaron que los beneficios del proyecto superaron sus expectativas. Sin embargo, se precisará continuar con el seguimiento para una mejor comprensión de la eficacia del proyecto a largo plazo.

### 5.3 Sostenibilidad

**Constataciones principales**

**Constatación 13** El proyecto se diseñó con el objeto de que las personas e instituciones participantes pudiesen seguir beneficiándose del mismo una vez concluido. A tal fin se tomaron, entre otras, las siguientes medidas: la participación desde el principio de las instituciones de formación judicial, la adaptación de los productos clave del proyecto a las necesidades nacionales, la inclusión de talentos locales desde el comienzo, la creación de un grupo de instructores formados y la facilitación del acceso a redes de PI nacionales e internacionales.

**Constatación 14** Velar por la sostenibilidad del proyecto fue una parte importante de su diseño. Así, los efectos del proyecto se prepararon para poder responder a las futuras solicitudes de asistencia para la formación continua del poder judicial provenientes de otros países. Algunas de las medidas fundamentales para poder reproducir el proyecto en otros países fueron la elaboración de un módulo de formación genérico y la facilitación del acceso al curso mediante teléfonos inteligentes y tabletas.

*Continuidad de los programas de formación y desafíos conexos*

El objetivo del proyecto consistía en elaborar programas de instrucción y formación judicial relativos a los derechos de PI, estructurados y prácticos. Sin embargo, como la legislación sobre derechos de PI es un ámbito del Derecho en constante evolución, la formación en derechos de PI de los miembros del poder judicial debería ser una actividad ininterrumpida. El proyecto trató de preparar el terreno para poder impartir y mejorar de manera continua los programas de formación en derechos de PI, además de fomentar el aprendizaje entre homólogos y el aprendizaje autónomo durante el tiempo que dure el proyecto y ulteriormente. Entre los cauces para lograrlo cabe citar:

* **Fomentar la participación de las instituciones de formación judicial desde el principio** y velar por que sus prioridades se reflejen en la concepción de los módulos y los manuales de formación específicos para sus países respectivos. Esto ha sido crucial en lo atinente al asentamiento de las bases en pro de la sostenibilidad.
* **Adaptar los productos esenciales del proyecto a los respectivos países.** Contar con módulos de formación adaptados y pertinentes a nivel nacional asegurará que estos productos permanezcan de forma estable en manos de las instituciones judiciales participantes.
* Garantizar que **el proyecto haya incluido conocimientos y talentos locales desde el comienzo**, en particular con la participación de los consultores nacionales, que ha representado un elemento central en aras de la sostenibilidad.
* **Crear un grupo de instructores formados** en cada país implica la existencia de un cuadro de profesionales que ahora están en condiciones de brindar más formación a nuevos grupos y generaciones de jueces.
* **Seleccionar con minuciosidad a los instructores que serían formados** en el marco del proyecto fue fundamental para velar por la sostenibilidad. La decisión de que los instructores provinieran principalmente de los propios países piloto (y no de otros países) ha contribuido a la creación de un núcleo de jueces locales, conocedores de la legislación en el ámbito de los derechos de PI.
* **Crear un módulo genérico** aplicable también a otros países, además de resultar rentable, ha sentado las bases para su uso posterior en un mayor número de países beneficiarios.
* Se podrá acceder a los cursos y a sus contenidos a través de **teléfonos inteligentes y tabletas,** al objeto de facilitar el acceso a la información y al aprendizaje por parte del poder judicial.

Como ya se ha señalado, velar por que las instituciones de formación participantes hicieran suyo el proyecto no siempre fue fácil. Las dificultades surgieron en particular cuando se dio la participación conjunta de diferentes organismos. Pese a estos desafíos, existen varios ejemplos de medidas que los países piloto ya han adoptado para asegurar la sostenibilidad de los productos del proyecto. Esas medidas son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **País** | **Medida en pro de la sostenibilidad** |
| Costa Rica | Los participantes han comenzado a crear una base de datos con juicios relacionados con la PI para utilizarla como referencia en el futuro. |
| Líbano | Existe un plan para alentar a los jueces formados a examinar las leyes vigentes y garantizar que los asuntos de PI reciben la debida consideración. |
| Nigeria | En principio, hay acuerdo en que las instituciones de formación judicial incorporarán los módulos de formación de la OMPI en sus programas ordinarios de formación. |

Como muestra de la necesidad e interés respecto de la impartición de formación continua de esta índole, la OMPI ya ha recibido varias solicitudes de los Estados miembros para continuar con un modelo similar de cooperación con instituciones judiciales. Estas solicitudes provienen de 16 países diferentes y dos grupos regionales.

# Conclusiones y recomendaciones

La Academia de la OMPI ejecutó con excelentes resultados el proyecto del CDIP sobre “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados” entre julio de 2016 y diciembre de 2018. Bajo el liderazgo de un director de proyecto de la OMPI, el proyecto se llevó a cabo en Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria. Se benefició de la participación de un panel de jueces expertos que ayudaron en la identificación del contenido y la estructura más apropiados para el programa de formación. Asimismo, la ulterior participación continua de los consultores nacionales en cada uno de los países participantes resultó fundamental, pues contribuyeron a que las prioridades nacionales estuvieran siempre en primer plano durante la concepción del proyecto y que la ejecución se mantuviera en la senda correcta.

A finales de 2018 se completaron todos los aportes concretos previstos en la documentación inicial del proyecto, cuyos principales productos han sido un curso genérico de enseñanza a distancia sobre PI dirigido al poder judicial; cuatro cursos de enseñanza a distancia adaptados a cada país; un programa polifacético de formación de instructores para cada país piloto; acceso gratuito a una base de datos mundial de PI durante tres años; establecimiento de redes nacionales para el intercambio de información con objeto de facilitar el aprendizaje continuo entre homólogos; y acceso a una red internacional destinada a instituciones de formación judicial para la difusión de conocimientos.

Todas las personas a las que se ha consultado durante la elaboración de esta evaluación quisieron subrayar los resultados positivos que emanan del proyecto y la forma flexible y constructiva con la que se ha gestionado y ejecutado. Los países participantes manifestaron interés en proseguir su colaboración con la OMPI respecto del tema contemplado en el proyecto, y otros países indicaron su disposición a beneficiarse de los cursos de formación elaborados en el marco de dicho proyecto, siendo todos ellos claros indicios de la estima que el proyecto y sus resultados han suscitado.

En función de las 14 constataciones de esta evaluación, se proponen a continuación ocho recomendaciones para que la OMPI las examine.

***Concepción y gestión del proyecto***

* + - 1. *Recursos humanos*

A pesar de que diversos pasantes y empleados de la OMPI, en particular de la Academia, contribuyeron a la concepción y la ejecución del proyecto, la responsabilidad general fue del director de proyecto nombrado en la Academia de la OMPI. Debido a la carga constante de trabajo no siempre vinculada al proyecto, tuvieron que aprovecharse mucho mejor las capacidades para velar por la ejecución de este.

Recomendación 1:

En el futuro se recomienda utilizar más recursos humanos para apoyar la ejecución del proyecto durante su existencia. Esto permitirá al director de proyecto mantener la responsabilidad general del mismo y su supervisión, al tiempo que se reducen algunas cargas de trabajo, por ejemplo, aquellas tareas adicionales continuas no relacionadas con el proyecto.

* + - 1. *Conocimientos a nivel nacional*

El papel de los consultores nacionales y sus conocimientos del país fue fundamental en el éxito del proyecto. Además, el hecho de haber sido elegidos por sus autoridades nacionales fue importante para que el país se sintiese vinculado al proyecto.

Recomendación 2:

En caso de ejecutarse proyectos similares en el futuro, se recomienda adoptar el mismo enfoque de contratación de consultores nacionales para velar por el buen funcionamiento del proyecto en el país.

***Eficacia***

* + - 1. *Enseñanza semipresencial*

Todos los participantes apreciaron la combinación entre la enseñanza a distancia y la formación presencial. Gracias a este enfoque, los participantes en la formación pudieron estudiar módulos completos del curso durante su tiempo libre, pero también participar en debates presenciales y más prácticos con otros alumnos y profesores expertos para mejorar sus conocimientos en la materia.

Recomendación 3:

Se recomienda adoptar el mismo enfoque de formación semipresencial de este proyecto en futuros cursos de esta naturaleza. Todos los participantes de todos los países consideraron adecuada la combinación de metodologías de aprendizaje y enseñanza, que fue fundamental para mejorar las habilidades y el conocimiento.

***Sostenibilidad***

* + - 1. *Inversión continuada*

Las partes interesadas de todos los grupos entrevistados en el marco de la presente evaluación han subrayado la importancia de mantener el apoyo a las personas formadas en el proyecto.

Recomendación 4:

Deberían impartirse formaciones avanzadas, o para refrescar conocimientos, a los jueces que han participado en el proyecto con miras a que se mantengan al día en la esfera de los derechos de PI y, en general, para seguir avanzando a partir de los logros obtenidos en el marco del proyecto. Otra opción sería celebrar una conferencia para estos jueces a modo de foro y plataforma de aprendizaje sobre los últimos avances en materia de PI.

* + - 1. *Propagación*

Uno de los elementos clave en lo relativo a la sostenibilidad es velar por que las nuevas generaciones de jueces de los países que participaron en el proyecto, y también de otros países, puedan beneficiarse de este proyecto tan valorado para seguir mejorando sus capacidades y habilidades.

Recomendación 5.a):

Se recomienda continuar la participación y el apoyo en los cuatro países piloto para calibrar su capacidad de impartir formaciones a otros grupos de jueces con el objetivo de que la nueva generación de estos profesionales tenga conocimientos en PI.

Recomendación 5.b):

Aprovechando la relación establecida desde el comienzo del proyecto con las instituciones de formación judicial, se recomienda seguir investigando el grado en que:

* pueden utilizarse los manuales y módulos ya elaborados en otros países vecinos
* los jueces y los profesionales del derecho, que han recibido la formación, pueden actuar como instructores en países vecinos.

Para llevar a la práctica las dos recomendaciones anteriores es esencial la participación y el apoyo financiero de la OMPI.

* + - 1. Supervisión

Es demasiado pronto para supervisar la incidencia de la formación y su grado de sostenibilidad a largo plazo. Con todo, conocer estas cuestiones es importante para tener en cuenta la experiencia de este proyecto en la concepción de proyectos y cursos similares en el futuro.

Recomendación 6:

Se recomienda que la OMPI siga supervisando el proyecto con los participantes y las instituciones judiciales pertinentes durante los próximos dos a cinco años para evaluar su incidencia a largo plazo, y que se utilicen los datos obtenidos como base para la concepción y puesta en marcha de otros cursos de formación en el futuro.

* + - 1. Inclusión en foros de debate

Además de ofrecer más formación a aquellos que ya participaron en el proyecto, algunas partes interesadas subrayaron la importancia de seguir avanzando a partir de los logros del mismo y de los conocimientos adquiridos durante el curso. Esto no solo puede hacerse mediante formaciones adicionales o para refrescar conocimientos (como se propone en la Recomendación 5), sino también mediante otras opciones.

Recomendación 7:

Se recomienda estudiar la posibilidad de invitar a los jueces formados a los debates sobre PI que se celebran en la OMPI o de solicitarles su opinión cuando se revisen acuerdos sobre PI. Eso contribuirá a seguir avanzando en esta esfera y a motivar continuamente a los participantes en el curso.

[Sigue el Apéndice I]

# Apéndice I PRINCIPALES DOCUMENTOS EXAMINADOS

Esta lista ofrece una descripción general de algunos de los principales documentos que se examinaron como parte del proceso de evaluación:

* Informes finales de los consultores nacionales de Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria
* Documento inicial del proyecto (noviembre de 2015)
* Proyecto de la institución de formación judicial – Módulos de formación continua para el poder judicial – Proyecto de esquema (enero de 2017)
* Cuestionario de evaluación de las necesidades
* Informes de evaluación del proyecto (varios)
* Informe de finalización del proyecto
* Acuerdos de cooperación del proyecto
* Informe oral del director de proyecto de la vigesimosegunda sesión del CDIP, celebrada el 19 de noviembre de 2018
* Informes de situación del proyecto (agosto de 2016, junio de 2017 y septiembre de 2019)
* Propuesta de proyecto presentada en la decimosexta sesión del CDIP, que tuvo lugar entre el 9 y el 13 de noviembre de 2015

[Sigue el Apéndice II]

# Apéndice II PARTES INTERESADAS ENTREVISTADAS

La siguiente tabla proporciona una lista de las principales partes interesadas entrevistadas durante el curso de esta evaluación.

|  |
| --- |
| **FUNCIONARIOS DE LA OMPI** |
| 1. | Sr. Sherif Saadallah | Director ejecutivo, Academia de la OMPI |
| 2. | Sr. Walid Abdelnasser | Director, Oficina Regional en la sede para los Países Árabes |
| 3. | Sra. Beatriz Amorim-Borher | Directora, Oficina Regional en la sede para América Latina y el Caribe |
| 4. | Sr. Irfan Baloch | Director, División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo |
| 5. | Sr. Andrew Ong | Director, Oficina Regional en la sede para Asia y el Pacífico |
| 6. | Sr. Marc Sery-Koré | Director, Oficina Regional en la sede para África |
| 7. | Sr. Xavier Vermandele | Consejero jurídico principal, División de Fomento del Respeto por la PI |
| 8. | Sr. Mohamed Abderraouf Bdioui | Asesor principal, Academia de la OMPI - director de proyecto |
| 9. | Sra. Altaye Tedla | Jefa, Programa de Enseñanza a Distancia, Academia de la OMPI |
| 10. | Sr. Mario Matus | Director general adjunto, Sector de Desarrollo |
| 11. | Sr. George Ghandour | Administrador principal de Programas, División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo |
| **PAÍSES PILOTO** |
|  | **LÍBANO** |
| 12. | Sra. Souheir Nadde | Consultora de propiedad intelectual y de derecho mercantil internacionalConsultora nacional del proyecto |
| 13 | Sr. Jad Maalouf | Juez - Coordinador nacional |
| 14. | Sra. Rana El Khoury | Primera secretaria, Misión Permanente del Líbano en Ginebra |
|  | **NEPAL** |
| 15. | Sr. Sajjan Bar Thapa | Abogado superior - Consultor nacional del proyecto |
| 16. | Sr. Shreekrishna Mulmi | Director, Academia Judicial Nacional, Nepal Coordinador nacional |
|  | **NIGERIA** |
| 17. | Sr. John Asein  | Consultor nacional del proyecto |
| **EXPERTOS** |
| 18. | Juez Bassem Awad | Miembro del panel de juecesConsultor internacional del proyecto |
| 19. | Juez Luis Diez Canseco Núñez | Miembro del panel de juecesDecano, Facultad de Derecho y Ciencias Humanas, Universidad Tecnológica del Perú |
| 20. | Prof. (Dr.) N.S. Gopalakrishna | Honorable Profesor, Centro Interuniversitario de Derechos de Propiedad Intelectual, Universidad de Ciencia y Tecnología de Cochin, Kerala, India |
| 21. | Juez Ángel Galgo Peco | Presidente de la Sección 28ª, de lo Mercantil Audiencia Provincial de Madrid |
| **INSTRUCTORES FORMADOS** |
| 22. | Jueza Rola Abdallah | Líbano |
| 23. | Juez Antoine Tohme | Líbano |
| 24. | Juez Guillermo Guilá | Costa Rica |
| 25. | Jueza Laura Soley Gutiérrez | Costa Rica |

[Fin del Apéndice II y del documento]

1. El panel estaba integrado por las siguientes personas: Bassem Awad (Egipto), juez del Tribunal de Apelación, director adjunto de *Intellectual Property and Innovation*, Toronto (Canadá); Annabelle Bennett (Australia), antigua jueza del Tribunal Federal de Australia, Sídney (Australia); Luis Diez Canseco Núñez (Perú), antiguo presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Lima (Perú); Samuel Granata (Bélgica), juez del Tribunal de Apelación de Amberes (Bélgica); Louis T.C. Harms (Sudáfrica), antiguo vicepresidente del Tribunal Supremo de Apelación, Bloemfontein (Sudáfrica); Maria Rowena Modesto-San Pedro (Filipinas), jueza presidenta del Tribunal Regional de Primera Instancia de Manila (Filipinas); Wang Yanfang (China), jueza de la sección de propiedad intelectual de la Corte Popular Suprema de China, Beijing (China). [↑](#footnote-ref-2)
2. Incluidos los representantes de las instituciones de formación y los coordinadores nacionales del proyecto. [↑](#footnote-ref-3)
3. Incluidos los representantes de las instituciones de formación y los alumnos del proyecto. [↑](#footnote-ref-4)
4. Por ejemplo, los formadores y los profesores implicados en el proyecto. [↑](#footnote-ref-5)
5. En el Anexo 1 figura la lista de los principales documentos revisados. [↑](#footnote-ref-6)
6. En el Anexo 2 figura la lista de entrevistados. [↑](#footnote-ref-7)
7. Por ejemplo, en el Líbano, el acuerdo de cooperación del proyecto se firmó con el Ministerio de Justicia, mientras que en Nigeria se firmó con la Academia Judicial Nacional y la Comisión Nigeriana de Derecho de Autor. [↑](#footnote-ref-8)
8. El número total previsto de participantes fue de 76, pero dos no pudieron completar la formación por motivos profesionales y/o porque no estaban disponibles durante el período de formación presencial. [↑](#footnote-ref-9)
9. El cuadro 3 destaca los datos recopilados en la encuesta final de evaluación del proyecto, administrada por la OMPI y rellenada por los participantes del curso. De los 74 participantes que completaron el curso, 51 respondieron a la encuesta final. [↑](#footnote-ref-10)